

Prerensa Regional

DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAY - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 - TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXXII N° 11469

S/. 0.50

Huaraz, 17 DE JULIO DEL 2026

Visita nuestra página WEB: www.prensaregionalhuaraz.com.pe

VIERNES

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA



Avalancha deja dos heridos y un fallecido

Nueva tragedia en el Huascarán

UNASAM afirma que estaba preparada para determinar causa de mortandad de truchas, pero ninguna autoridad solicitó análisis

Responsable del Laboratorio de Calidad reveló que la universidad cuenta con tecnología de alta precisión y personal especializado para identificar contaminantes en agua y tejidos de peces, pero lamentó que ninguna institución requiriera su intervención tras la muerte masiva de truchas registrada en diversas piscigranjas.



Presidente de la CSJAN participa en I Congreso de Justicia Itinerante



Se van perdiendo las esperanzas para encontrar con vida a los tres desaparecidos



Faltó comando de incidencias para búsqueda de montañistas. Helicóptero de la policía no sirvió de nada ayer



¿QUE OCULTAN EN HUARAZ?

Control Interno del MP pone trabas para informar sobre fiscal con orden de destitución

EDITORIAL

La autonomía del JNE está en juego

Contra su propia jurisprudencia, el máximo órgano electoral permitirá postular como teniente alcalde a Rafael López Aliaga.

Hay un hilo que conecta los episodios de López Aliaga con el sistema electoral peruano y que conviene seguir desde el principio.

El 12 de abril, durante la primera vuelta, se produjeron problemas logísticos reales en Lima Metropolitana.

El 13% de las mesas no pudo instalarse a tiempo y más de 63,000 votantes no pudieron ejercer su voto ese día.

La ONPE y el JNE pidieron disculpas y extendieron la jornada hasta el lunes. Ninguna organización internacional, ni la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea ni Transparencia Electoral, encontró pruebas de fraude sistémico.

Lo que sí encontraron fueron errores logísticos que no alteraron la voluntad popular y cuya investigación sigue pendiente.

El problema de fondo es que López Aliaga convirtió esos errores puntuales en el argumento central de una pantomima.

Denunció fraude sin presentar pruebas, ofreció \$/20,000 por información de irregularidades, exigió la detención del jefe de la ONPE y amenazó con desaparecer tanto a la ONPE como al JNE.

Semanas más tarde, cuando fue proclamado senador electo, anunció que no asumiría el cargo porque hacerlo implicaría avalar ese supuesto fraude.

Esa misma lógica, la de no juramentar como forma de protesta, es la que Renovación Popular presentó ante el JNE para argumentar que su inscripción como regidor de Lima debía ser habilitada.

El lunes, el JNE le dio la razón y lo hizo sin publicar los argumentos que sostienen esa decisión, que deberían conocerse cuanto antes.

La misma institución que López Aliaga atacó, amenazó y acusó de fraude durante semanas es la que ahora lo habilita para postular a un cargo municipal y lo hace sin explicar por qué revirtió el criterio del JEE de Lima Centro, que había establecido que la condición de senador electo genera efectos jurídicos independientemente de la voluntad de no juramentar.

Que el máximo organismo electoral permita que su sede y su presidente sean el telón de fondo de un mitin es otra forma de decir lo mismo.

La autonomía institucional no se mide solo en la resistencia a las presiones directas sino también en la coherencia jurídica de sus decisiones y en la distancia que mantiene frente al poder político de turno.

Esta semana el JNE dio razones para preguntarse si esa distancia todavía existe.

Y esto último es otra señal que perfora la tan dañada democracia en el Perú.

¿QUE OCULTAN EN HUARAZ?

Control Interno pone trabas para informar sobre fiscal con orden de destitución



los fiscales en Ancash no sepa qué procesos tiene un magistrado con su solo nombre?

Además, señalan que "no les consta" formalmente la Resolución N° 56-2025-MP-FN-JFS, de la Junta de Fiscales Supremos porque se emitió en Lima. Olvidan convenientemente que esa orden de destitución nació de los propios informes y corruptelas investigadas originalmente aquí, en las oficinas de Huaraz.

El verdadero fondo: Al ciudadano común no le interesan las fallas de sus

sistemas informáticos ni los plazos burocráticos.

Lo real y peligroso es que el fiscal Arapa Diaz, acusado de faltas muy graves como filtrar información confidencial a imputados y con indicios de entrega de dinero, sigue despachando en Huaraz.

Ya hemos presentado la subsanación que exigen, cerrándoles cualquier salida técnica. Tienen dos días para tramitarla.

Si persisten en el ocultamiento, quedará claro ante toda la provincia de Huaraz y la región Ancash que la reserva no busca proteger la justicia, sino tapar el espíritu de cuerpo. Huaraz exige limpieza absoluta en su Ministerio Público.

(Guido C. Duarte Plata Reg. CPP. No 01073)

Cuando un ciudadano y periodista pregunta por la corrupción o las sanciones a los malos funcionarios, la primera respuesta de la burocracia no es la transparencia, sino el pretexto.

La Autoridad Desconcentrada de Control de Ancash, liderada por la fiscal superior Vigdis Elis Vasquez Sanchez, acaba de declarar "inadmisible" nuestro pedido de información sobre la situación del fiscal de la Tercera fiscalía provincial Penal Corporativa de Huaraz, Renato Sulimer Arapa Díaz.

El argumento de la oficina de control local parece extraído de un manual de evasión: afirman en su Resolución N° 58-2026-ANC-MP-ADC-ANCASH, que sus sistemas informáticos buscan "por número de caso" y que no tienen cómo ubicar si un fiscal tiene medidas preventivas usando solo su nombre y apellido.

¿Es creíble que el órgano que vigila la conducta de

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO CON FINES SUCESORIOS

Ante mí, MARIA INES VELASQUEZ OSORIO, solicita la **RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO CON FINES SUCESORIOS**, en razón a que en la misma se ha consignado el nombre de su padre de manera incorrecta, como: MARCELINO VELASQUEZ; siendo lo correcto: MARCELINO VELASQUEZ NORABUENA. =====

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los Arts. 13, 15 y 16, inciso 2 de la Ley N° 26662 y 31721 - Ley que incorpora los arts. 20-A, 20-B y la 4ta. Disposición complementaria en la ley 26662, e incorpora el artículo 56-A en la ley 26497, para incluir la rectificación de datos con fines sucesorios. =====

Huaraz, 06 de julio del 2026.

FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

RECTIFICACIÓN DE ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

ANTE MÍ, ROSALIA AURORA HIDALGO GARCIA SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL INMUEBLE UBICADO EN PASAJE SANTA ROSA S/N, URBANIZACIÓN CENTENARIO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH. =====

LINDEROS: FRENTE: CON PASAJE SANTA ROSA CON 05 TRAMOS TOTAL: 21.41ML. DERECHA: CON JUAN FERNANDO VERGARA SALAZAR CON 06 TRAMOS TOTAL: 41.89ML. IZQUIERDA: CON ALAN FRANK TARACHEA ROMERO CON 03 TRAMOS. TOTAL: 37.27ML. FONDO: CON CESAR MARIO SIFUENTES MAGUÑA CON 02 TRAMOS TOTAL: 15.63ML. ÁREA TOTAL: 663.88M2. =====

SE EMPLAZA A LOS ANTERIORES PROPIETARIOS: ESTUARDO NESTOR HIDALGO GOMERO Y ELSA CASILDA GARCIA ESCUDERO. SE NOTIFICA A LOS COLINDANTES INDICADOS EN LOS LINDEROS, SEGÚN PARTIDA REGISTRAL N°07108588 ÁREA: 762.40M2. ÁREA DE TERRENO FÍSICO REAL: 663.88 M2. - PERÍMETRO: 116.20M.L. EL PREDIO CUENTA CON PLANO Y MEMORIA DESCRIPTIVA VISADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, BÚSQUEDA CATASTRAL EMITIDA POR SUNARP - HUARAZ, MEDIANTE EL CUAL CERTIFICAN QUE NO AFECTA A OTROS PREDIOS NI VÍAS DEL ESTADO. SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY EN EL JR. SEBASTIÁN BEAS N° 811 2° PISO-HUARAZ. =====

HUARAZ, 03 DE JULIO DEL 2026.

FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

Derogar leyes pro crimen demoraría hasta un año

Al tratarse de una ley ordinaria, su aprobación tomaría aproximadamente entre 9 a 12 meses, según el nuevo reglamento.

No obstante, los plazos pueden extenderse por el debate de los partidos.

Las leyes procrimen son varias. "Hay leyes que se podrían derogar inmediatamente porque todos tenemos claro que son normas que están claramente favoreciendo el crimen, pero se trata de todo un paquete y algunas de ellas tienen un fuerte respaldo, así que unas podrían tardar más"

"Si las bancadas que han expresado en campaña que su prioridad es la derogación de las leyes pro crimen, cumplen con ello, pues podríamos tener un proceso rápido.

La derogación de las denominadas leyes procrimen podría tardar más de un año. De acuerdo con el nuevo reglamento del Congreso bicameral, siguiendo el procedimiento ordinario, llevaría aproximadamente un año.

Si el Ejecutivo o la Junta de Portavoces dispone que se vea con carácter de urgencia, el plazo se reduce a un promedio de dos meses.

Sin embargo, en ambos casos, este podría extenderse o reducirse según la voluntad política.

"Es posible que algunas leyes se deroguen con mayor rapidez, pero se trata de un paquete de normas. Considerando la composición del Congreso, ese proceso podría extenderse por más de un año", explicó la senadora electa por Ahora Nación, Mirtha Vásquez.

Explicó que, si hay oposición o si la comisión respectiva abre el debate, convoca a expertos o solicita informes técnicos, se tendrían que realizar varias sesiones y ello haría que la discusión se prolongue.

Agregó que también dependerá de la norma que se busque derogar, pues las leyes procrimen son varias.

"Hay leyes que se podrían derogar inmediatamente porque todos tenemos claro que son normas que están claramente favoreciendo el crimen, pero se trata de todo un paquete y algunas de ellas tienen un fuerte respaldo, así que unas podrían tardar más", mencionó.



De acuerdo con la senadora electa Ruth Luque, un diputado deberá presentar una iniciativa para derogar las leyes procrimen o solicitar el desarchivo de un proyecto en el mismo sentido, presentado en el Congreso anterior.

"Si bien el reglamento del Congreso (bicameral) no habla sobre desarchivamiento, es usual que iniciado un nuevo Parlamento se presente un pedido sobre eso a la Junta de Portavoces.

Si este grupo lo aprueba pasaría a la Comisión respectiva", dijo. Y añadió que podría presentarse un solo proyecto de ley que busque la derogación de todas las normas o una propuesta individual por cada una.

Ruta en el Congreso bicameral

En la Cámara de Diputados se designaría un máximo de dos comisiones. Por el tema, se remitiría definitivamente a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos y, en caso se disponga, también a la Comisión de Constitución, Reglamento y Relaciones Exteriores.

Según el nuevo reglamento del Congreso, la comisión tiene un plazo máximo de 60 días hábiles para emitir un dictamen.

Una vez aprobado, debe publicarse en el portal por siete días calendario. Luego, debe ir a la Junta de Portavoces para ingresar a la agenda del Pleno, lo cual tardaría siete días más.

Si el Pleno de Diputados lo aprueba, la Mesa Directiva tiene hasta 15 días hábiles para enviar el expediente al Senado.

La comisión revisora en el Senado tiene un plazo máximo de 90 días hábiles para emitir su propio dictamen, ya sea aprobándolo, modificándolo o rechazándolo.

Al igual que en la otra cámara, el dictamen debe publicarse por siete días calendario.

Si el Senado lo aprueba sin cambios, se envía la autógrafa al Ejecutivo en un plazo de 15 días hábiles.

Al considerar los plazos máximos en cada instancia, con un procedimiento regular en ambas cámaras y excluyendo los factores que podrían extenderlo, resultan 190 días hábiles, equivalentes a unos nueve meses calendario.

Esto, sin contar el tiempo que el proyecto espere en la

agenda del Pleno para ser debatido o si pasa a un cuarto intermedio.

Derogación también podría darse en 2 meses

En el supuesto de que el Ejecutivo solicite el trámite con carácter de urgencia o si la Junta de Portavoces así lo acuerda, el plazo podría reducirse a tan solo dos meses en promedio.

En la Cámara de Diputados, la publicación del dictamen se reduce a un día calendario y el expediente debe enviarse al Senado en un máximo de cinco días hábiles tras su aprobación.

Una vez en el Senado, el plazo para que las comisiones emitan su dictamen es de un máximo de siete días hábiles y su publicación es de un día calendario.

Voluntad política será determinante

Ruth Luque precisó, en diálogo con este medio, que "si hay voluntad política e interés, el proceso podría durar solo dos meses o hasta una legislatura". Considera que el proceso no se extendería por más de un año.

"Si las bancadas que han expresado en campaña que su prioridad es la derogación de las leyes pro crimen, cumplen con ello, pues podríamos tener un proceso rápido.

Va a depender mucho del interés. Por ejemplo, yo he visto en este tiempo que hay proyectos que se han aprobado sin dictamen", dijo.

También mencionó que dependerá de quién presida la comisión y la Mesa Directiva.

"Buen Gobierno, Ahora Nación, OBRAS, Juntos por el Perú, somos cuatro partidos que hemos hablado sobre la derogatoria. Así que debería tratarse con prioridad", anotó.

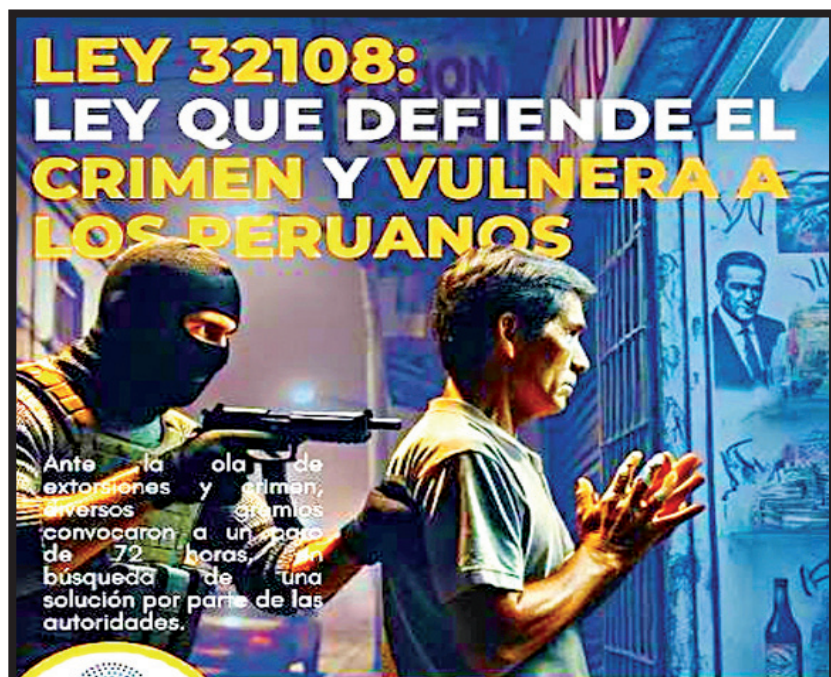
Por su parte, el exoficial mayor del Congreso José Cevalco también considera que todo dependerá de la voluntad política.

"Dado su carácter polémico va a depender del interés de los congresistas. Hay oportunidades donde se aprueban iniciativas en 24 horas, un año o nunca", mencionó.

Silencio parlamentario y Conferencia

Cevalco añadió que otro de los aspectos a tener en cuenta es el silencio parlamentario, el cual establece que, si en un año el Senado no se ha pronunciado sobre el proyecto de ley, el presidente del Congreso tiene la facultad de remitir al presidente de la República, para su promulgación, la autógrafa aprobada en el Pleno de Diputados.

A su vez, otra de las nuevas figuras en el Congreso bicameral es la conferencia, la cual consiste en que, si las comisiones de ambas cámaras no están de acuerdo, se realizan reuniones de coordinación para consensuar un texto.





"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

Huaraz, 16 de julio de 2026

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000311-MPH

POR CUANTO: El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en Sesión Ordinaria N.º 14-2026-MPH-CM, de fecha 15 de julio de 2026, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren, y;

VISTOS: El Expediente Administrativo **ED-251907**, el **ED-230204**, el DICTAMEN N° 00030-2026-MPHZ/CM-CAL, de fecha 13 de julio de 2026, el Informe N° 000315-2026-MPHZ/SG, de fecha 30 de junio de 2026; el Informe Legal N° 000116-2026-MPHZ/GM, de fecha 25 de junio de 2026; el Informe N° 000203-2026-MPHZ/GPP, de fecha 24 de junio de 2026; el Informe Legal N.º 000308-2026-MPHZ/GAJ, de fecha 10 de junio de 2026; el Informe N° 000188-2026-MPHZ/GPP, de fecha 05 de junio de 2026; el Informe Técnico N° 00030-2026-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 04 de junio de 2026; el informe N.º 00029-2026-MPHZ/GDEYS/SGSS-RC, de fecha 02 de junio de 2026; el Informe Técnico N° 00029-2026-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 01 de junio de 2026; el Informe N° 000273-2026-MPHZ/GDEYS, de fecha 26 de mayo de 2026; el informe N° 000134-2026-MPHZ/GDEYS/SGSS, de fecha 26 de mayo de 2026; el Informe Técnico N° 0001-2026-MPHZ/GDEYS/SGSS-RC, de fecha 26 de mayo de 2026; la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL 000320-2026-MPHZ/GM, de fecha 21 de mayo de 2026; el Informe N° 000175-2026-MPHZ/GPP, de fecha 21 de mayo de 2026; el Informe N° 000605-2026-MPHZ/GPP/SGP, de fecha 19 de mayo de 2026; el Informe N° 000256-2026-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 14 de mayo de 2026; el Informe N° 000273-2026-MPHZ/GPP/SGPE, de fecha 12 de mayo de 2026; el Informe N° 000232-2026-MPHZ/GDEYS, de fecha 11 de mayo de 2026; el Informe N° 000119-2026-MPHZ/GDEYS/SGSS, de fecha 08 de mayo de 2026; el informe N° 00024-2026-MPHZ/GDEYS/SGSS-RC, de fecha 07 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al inciso 4° del Artículo 200° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 40° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que las ordenanzas son normas de mayor jerarquía y tienen rango de Ley, formando parte del bloque constitucional reservado a los gobiernos locales y emitidos por el Concejo Municipal;

Que, conforme al numeral 16 del artículo 20° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de los alcaldes celebrar matrimonios civiles de los vecinos de acuerdo con las normas del Código Civil, facultad que será implementada en cumplimiento del Plan de Trabajo denominado "Matrimonio Civil Comunitario Uniendo Vidas, Fortaleciendo Hogares";

Que, el Artículo 234° del Código Civil determina que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de la norma acotada, a fin de hacer vida en común. El varón y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, derechos, deberes y responsabilidades iguales. Asimismo, el artículo 248° de la norma legal, establece las condiciones y formalidad para la celebración de esta unión familiar, siendo uno de ellos: "Quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito ante el alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos".

Que, de acuerdo al Código Civil en su artículo 252°, respecto a la dispensa de la publicación del edicto matrimonial, indica que el alcalde o el notario, según sea el caso, pueden dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248°. Asimismo, el segundo párrafo del artículo 40° de la Ley N.º 27972 señala que, mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, habiendo proseguido con el trámite correspondiente, mediante el Informe N° 00024-2026-MPHZ/GDEYS/SGSS-RC, de fecha 07 de mayo de 2026, la jefa de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz remitió a la Subgerencia de Servicios Sociales el Plan de Trabajo sobre el Matrimonio Civil Comunitario "Uniando Vidas, Fortaleciendo Hogares" 2026, evento programado para el día sábado 18 de julio de 2026, como parte de las actividades por la celebración del aniversario de la Provincia de Huaraz.

Que, mediante el Informe N° 000119-2026-MPHZ/GDEYS/SGSS, de fecha 08 de mayo de 2026, la Subgerencia de Servicios Sociales, pone en conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el Plan de Trabajo denominado Matrimonio Civil Comunitario "Uniando Vidas, Fortaleciendo Hogares" 2026, para su revisión, aprobación y asignación económica.

Que, mediante el Informe N° 000232-2026-MPHZ/GDEYS, de fecha 11 de mayo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social elevó a la Gerencia Municipal el plan de trabajo y solicitó su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante el Informe N° 000273-2026-MPHZ/GPP/SGPE, de fecha 12 de mayo de 2026, la Subgerencia de Planeamiento y Estadística informó que, de acuerdo a la revisión efectuada al Plan de Trabajo "Uniando Vidas, Fortaleciendo Hogares" 2026, este plan cumple con la estructura indicada en la Directiva N° 004-2022-MPH-GPP/SGDI, y se encuentra programado en el POI 2026 del área de Registro Civil, contribuyendo al Objetivo Estratégico Institucional 06 y a la Acción Estratégica 06.01.

Que, mediante el Informe N° 000256-2026-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 14 de mayo de 2026, la Subgerencia de Desarrollo Institucional, concluyó que el Plan de Trabajo "Matrimonio Civil Comunitario Uniando Vidas, Fortaleciendo Hogares 2026" cumple con los requisitos establecidos para el cumplimiento de las metas y objetivos contemplados en el plan operativo de la Entidad.

Que, mediante el Informe N° 000605-2026-MPHZ/GPP/SGP, de fecha 19 de mayo de 2026, la Subgerencia de Presupuesto señaló que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para atender el Plan de Trabajo "Matrimonio Civil Comunitario Uniando Vidas, Fortaleciendo Hogares 2026" hasta por un monto de S/ 9,200.00 (nueve mil doscientos con 00/100 soles), el mismo que deberá ser aprobado mediante acto resolutorio.

Que, mediante el Informe N° 000175-2026-MPHZ/GPP, de fecha 21 de mayo de 2026, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitió a la Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestal para el referido plan de trabajo.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 000320-2026-MPHZ/GM, de fecha 21 de mayo de 2026, se aprobó el Plan de Trabajo denominado "Matrimonio Civil Comunitario Uniando Vidas, Fortaleciendo Hogares 2026", hasta por un monto de S/ 9,200.00 (nueve mil doscientos con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe Técnico N° 0001-2026-MPHZ/GDEYS/SGSS-RC, de fecha 26 de mayo de 2026, la jefa de Registro Civil adjuntó la propuesta de Ordenanza Municipal que autoriza la celebración del Matrimonio Civil Comunitario "Uniando Vidas, Fortaleciendo Hogares 2026".

Que, mediante el Informe N° 000134-2026-MPHZ/GDEYS/SGSS, de fecha 26 de mayo de 2026, la Subgerencia de Servicios Sociales remitió el proyecto de Ordenanza Municipal que autoriza la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario, solicitando la exoneración del pago de las tasas que corresponde al matrimonio civil comunitario y la dispensa de la publicación del aviso matrimonial.

Que, mediante el Informe N° 000273-2026-MPHZ/GDEYS, de fecha 26 de mayo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social remitió el Proyecto de Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal.

Que, mediante el Informe Técnico N° 00029-2026-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 01 de junio de 2026, la Subgerencia de Desarrollo Institucional emitió la evaluación técnica de la propuesta de Ordenanza Municipal, señalando observaciones a subsanar, entre ellas la corrección de la cita errónea a la "Ley N° 27072" por la correcta Ley N° 27972, y la modificación del artículo sexto para precisar responsabilidades.

Que, mediante el Informe N° 00029-2026-MPHZ/GDEYS/SGSS-RC, de fecha 02 de junio de 2026, la jefa de Registro Civil realizó las modificaciones conforme a las recomendaciones dadas por la Subgerencia de Desarrollo Institucional.

Que, mediante el Informe Técnico N° 00030-2026-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 04 de junio de 2026, la Subgerencia de Desarrollo Institucional emitió opinión favorable definitiva, validando el levantamiento de observaciones al proyecto de Ordenanza Municipal.

Que, mediante el Informe N° 000188-2026-MPHZ/GPP, de fecha 05 de junio de 2026, la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicitó opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto al proyecto de Ordenanza Municipal.

Que, mediante el Informe Legal N° 000308-2026-MPHZ/GAJ, de fecha 10 de junio de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica (e) emitió opinión favorable para la aprobación del proyecto de ordenanza por el cual se autoriza la celebración del Matrimonio Civil Comunitario "Uniando Vidas, Fortaleciendo Hogares 2026".

Que, mediante el Informe N° 000203-2026-MPHZ/GPP, de fecha 24 de junio de 2026, la Gerencia de Planificación y Presupuesto elevó el expediente administrativo con los antecedentes a la Gerencia Municipal para su elevación al Concejo Municipal.

Que, mediante el Informe N° 000116-2026-MPHZ/GM, de fecha 25 de junio de 2026, la Gerencia Municipal remitió el proyecto de ordenanza municipal al Despacho del alcalde, a fin de que se eleve a la comisión correspondiente del pleno del Concejo Municipal para su revisión, evaluación y posterior aprobación.

Que, mediante el Informe N° 000315-2026-MPHZ/SG, de fecha 30 de junio de 2026, la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huaraz remitió a la presidenta de la Comisión de Asuntos Legales el expediente administrativo para su atención conforme a sus legales atribuciones.

Que, mediante el Dictamen N.º 00030-2026-MPHZ/CM-CAL, de fecha 13 de julio de 2026, la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en uso de las facultades contenidas en el literal a) del artículo 75° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, propone al Magno Concejo Municipal: **APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONDE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO "UNIENDO VIDAS, FORTALECIENDO HOGARES – 2026"**.

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9 y el artículo 40 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta del correspondiente, en Sesión Ordinaria N.º 14-2026-MPH-CM, de fecha 15 de julio de 2026, el Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, con diez (10) votos a favor y un (01) voto en contra, por **MAYORÍA**, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONDE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO "UNIENDO VIDAS, FORTALECIENDO HOGARES – 2026".

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario "Uniando Vidas, Fortaleciendo Hogares", a llevarse a cabo el día sábado 18 de julio de 2026, en la Plaza de Armas de la ciudad de Huaraz.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que los contrayentes que participen en el Matrimonio Civil Comunitario "Uniando Vidas, Fortaleciendo Hogares", deberán presentar los documentos y requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

ARTÍCULO TERCERO. - EXONERAR del pago de las tasas y derechos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para la celebración del Matrimonio Civil Comunitario "Uniando Vidas, Fortaleciendo Hogares", conforme al Plan de Trabajo elaborado por la Oficina de Registro Civil de la Subgerencia de Servicios Sociales.

Presidente de la CSJAN participa en I Congreso de Justicia Itinerante



ARTÍCULO CUARTO. – DISPENSAR a los contrayentes, de la publicación de los avisos matrimoniales.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario encargado de las publicaciones oficiales de la entidad edil, conforme a lo establecido en el numeral 2) del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisamente que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR el cumplimiento y difusión de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a la Subgerencia de Servicios Sociales, a la Oficina de Registro Civil, Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina de Imagen Institucional, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DERÓGUESE toda disposición legal que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO OCTAVO. - FACÚLTESE al Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias que sean necesarias para la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO NOVENO. – DISPONER a la Subgerencia de Informática, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de esta entidad www.gob.pe/munihuaz en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Doctor Nilton Moreno Merino subraya el compromiso de esta sede judicial con una justicia más cercana, inclusiva y accesible para las poblaciones más vulnerables.

Con el propósito de fortalecer las estrategias orientadas a garantizar el acceso efectivo a la justicia de las poblaciones más vulnerables del país, el presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash (CSJAN), doctor Nilton Fernando Moreno Merino, participa en el I Congreso de Justicia Itinerante: “Articulación para la Innovación”, que se desarrolla los días 16 y 17 de julio en el auditorio “Carlos Zavala Loayza” de la ciudad de Lima.

La autoridad judicial asiste al importante certamen acompañada del doctor Saby Percy Tarazona León, coordinador de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la CSJAN, quien en su participación en el Panel 2 denominado “Desde el territorio: decisiones que acercan la justicia al ciudadano” subrayó el compromiso institucional de impulsar iniciativas que permitan acercar los servicios judiciales a quienes enfrentan mayores dificultades para ejercer sus derechos, especialmente en circunscripciones alejadas.

La ceremonia inaugural estuvo a cargo de la presidenta del Poder Judicial (PJ), doctora Janet Tello Gilardi, quien

destacó que la justicia itinerante constituye una política pública destinada a acercar los servicios judiciales a las comunidades más alejadas del país, eliminando las barreras geográficas, económicas y sociales que limitan el acceso efectivo a la justicia.

“Derribar esas barreras que han impedido que las personas en condición de vulnerabilidad puedan acceder a la justicia en condiciones de igualdad, empezamos a proponer que los jueces y las juezas puedan salir de sus despachos para llegar a los lugares más alejados”, enfatizó la titular de este poder del Estado.

El programa del congreso comprende conferencias magistrales, paneles especializados y la presentación de experiencias exitosas desarrolladas por diversas Cortes Superiores de Justicia, espacios que permitirán intercambiar buenas prácticas y promover mecanismos innovadores para optimizar la prestación del servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía. Asimismo, se abordarán temas relacionados con los avances, desafíos y sostenibilidad de la justicia itinerante, el uso de plataformas y datos para fortalecer este modelo, así como la articulación interinstitucional para ampliar su alcance.

La delegación de la CSJAN está también integrada por el magistrado Paul Montes Meléndez y por la secretaria técnica de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la CSJAN, doctora Gladys Fidel Jamanca.

(Nota de Prensa Poder Judicial)

Firmado digitalmente por:
ARIANA PONTELLA MARIA CONSUELO FIR
71688422 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 16/07/2026 17:50:36-0500
Cargo: SECRETARIA GENERAL

Firmado digitalmente por:
MORALES TARAZONA FEDEL LUCES FIR
41341798 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 16/07/2026 17:51:45-0500
Cargo: GERENTE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Firmado digitalmente por:
ARANDA PALACIOS ELDER MACIEL FIR
80441568 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 16/07/2026 17:53:10-0500
Cargo: GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

Firmado digitalmente por:
GARCIA VALENCIA TANIA MARINA FIR
31653826 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 16/07/2026 17:57:03-0500
Cargo: SUB GERENTE SERVICIOS SOCIALES

Firmado digitalmente por:
OSAVY CORNELIO Edo Jover FAU
20172268430 soft
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 16/07/2026 17:59:30-0500
Cargo: ALCALDE

Firmado digitalmente por:
OSAVY CORNELIO Edo Jover FAU
20172268430 soft
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 16/07/2026 17:59:30-0500
Cargo: ALCALDE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://munihuaztdv.pe/cvd> ingresando el siguiente código de verificación 680912



ED-251907-2

UNIDOS
#TODOS SOMOS
Huaraz

UNASAM afirma que estaba preparada para determinar causa de mortandad de truchas, pero ninguna autoridad solicitó análisis

Responsable del Laboratorio de Calidad reveló que la universidad cuenta con tecnología de alta precisión y personal especializado para identificar contaminantes en agua y tejidos de peces, pero lamentó que ninguna institución requiriera su intervención tras la muerte masiva de truchas registrada en diversas piscigranjas.



Laboratorio estaba listo para atender la emergencia

El responsable del Laboratorio de Calidad de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo (UNASAM) informó que ninguna autoridad competente solicitó oficialmente el análisis de muestras de agua ni de truchas luego de la mortandad registrada en diversas piscigranjas de la región, pese a que el laboratorio cuenta con la capacidad técnica para determinar el origen de una posible contaminación.

El especialista explicó que la universidad dispone de equipos de alta tecnología capaces de identificar, en un solo procedimiento, la presencia de diversos elementos contaminantes en agua, suelo, aire, vegetales y tejidos de animales.

"Tenemos un equipo de alta gama que puede determinar aproximadamente 30 parámetros en una sola corrida. Con este equipo podemos analizar metales en agua, aire, suelo, vegetales y animales", precisó.

Tecnología permite analizar tejidos de las truchas

El responsable del laboratorio detalló que, cuando se investiga la posible contaminación de peces, se realizan análisis especializados a partir de muestras de tejidos, principalmente del hígado, para identificar la presencia de metales u otras sustancias que pudieron provocar la mortandad.

Explicó que las muestras son sometidas a un proceso de preparación antes de ser analizadas mediante un equipo que trabaja con tecnología de alta precisión.

"En el caso de las truchas se extrae tejido, principalmente del hígado, se prepara la muestra y se puede determinar si existe algún elemento contaminante", indicó.

Especialistas y equipos disponibles

El profesional aseguró que la UNASAM cuenta no solo con el equipamiento necesario, sino también con personal altamente capacitado para atender este tipo de investigaciones ambientales.

Precisó que el laboratorio dispone de un analista con experiencia en laboratorios acreditados, por lo que la universidad está en condiciones de responder técnicamente ante cualquier requerimiento de las autoridades competentes.

"Tenemos el equipo y el respaldo profesional para

realizar estas determinaciones; únicamente se requiere la solicitud formal de la autoridad correspondiente", manifestó.

Asimismo, explicó que, debido al costo operativo del equipo, los análisis suelen realizarse cuando se cuenta con un número adecuado de muestras, optimizando el uso del sistema.

Lamentan falta de requerimiento oficial

El responsable del Laboratorio de Calidad expresó su preocupación porque, pese a la magnitud de la mortandad de truchas, ninguna entidad competente solicitó el apoyo de la universidad para determinar científica-



mente las causas del hecho.

Señaló que una intervención oportuna habría permitido contar con información técnica que contribuya a esclarecer el origen de la contaminación y adoptar las medidas correspondientes para prevenir nuevos casos.

DATO

El Laboratorio de Calidad de la UNASAM cuenta con un equipo DCP Óptico, tecnología de alta gama capaz de analizar cerca de 30 parámetros en una sola prueba e identificar la presencia de metales y otros contaminantes en agua, suelo, aire, vegetales y tejidos de animales.

(Mendoza Flores Ceci)

EDICTO JUDICIAL

Exp. N.º 00266-2026-0-0201-JP-CI-03.

Ante el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Huaraz, Jueza Ailleney Adela Santisteban Valenzuela, Especialista Legal Liseth Karen Tito Solís, se ha admitido mediante Resolución N.º 01 la solicitud de Rectificación de Partida de Nacimiento promovida por **EVER EDGAR ANTONIO HONORATO**, DNI N.º 70808990, respecto de la partida inscrita en la Municipalidad del Centro Poblado de Vicos, provincia de Carhuaz, departamento de Áncash, solicitándose que donde figura "**ERVER EDGAR ANTONIO HONORATO**" se consigne correctamente "**EVER EDGAR ANTONIO HONORATO**", manteniéndose inalterables los demás datos registrales. Publíquese por una sola vez conforme al artículo 754 del Código Procesal Civil.

Huaraz, 15 julio de 2026.

Liseth Karen Tito Solís
LISETH KAREN TITO SOLÍS
Secretaría
3er Juzgado de Paz Letrado
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ÁNCASH

Se van perdiendo las esperanzas para encontrar a los tres desaparecidos



Faltó comando de incidencias para búsqueda de montañistas

Ayer jueves fue otro día perdido y las esperanzas de los familiares de Artidoro Salas, Alejandro Manuel Ugarte y Saúl Mendoza, se van disipando en medio de un profundo dolor. Los familiares han señalado que las acciones burocráticas para la llegada de un helicóptero desde la ciudad de Lima fue un agravante para la no ubicación de los tres montañistas, el día miércoles en la mañana fue un día propicio para la búsqueda con helicóptero.

En la actualidad (ayer) dos helicópteros de la Policía Nacional y la Fuerza Aérea Peruana, no sirvieron mucho

para la búsqueda de los tres montañistas, en la zona hay hasta tres helicópteros (uno averiado) en las faldas del nevado Huascarán.

Se indica que uno de los helicópteros sobrevoló la zona, pero para llevar a los mecánicos y arreglar las averías de la nave malograda; mientras tanto los familiares imploraban el sobrevuelo cerca de El Escudo y poder realizar un trabajo de visualización.

Un guía de alta montaña de la AGMP y de Agoema a la vez, quien dijo que hubiera sido muy importante sobrevolar la zona con personal de rescate y la posibilidad de hacer rapel con el helicóptero y tener mejor panorama para divisar posible existencia de personas o parte del equipo que llevaban en el descenso.

Para los montañistas de Huaraz y de los que estuvieron en el helipuerto de Caraz tratando de ayudar a la búsqueda, dijeron que faltó un sistema de comando de incidencias que podrían haber agilizado los planes de rescate, simplemente para ellos un buen día perdido.

En el lugar del posible accidente ruta El Escudo, campo base 2, no había un solo rescatistas para realizar los trabajos de búsqueda, en el campo base 1 solo había dos personas; sin embargo, para llevar a cabo un buen trabajo de ubicación y rescate se requiere mínimamente 12 rescatistas con alta preparación para rescate en alta montaña. Los familiares de los tres desaparecidos



Helicóptero no sirvió de nada ayer

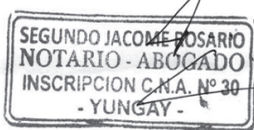
han mostrado gran indignación por la falta de predisposición para buscar a los desaparecidos, más aún Lauro Salas Gaytán dijo que siente el abandono de todos en las operaciones de búsqueda, Nancy Lirio cuñada de Artidoro dijo que no hay ayuda de las autoridades porque somos pobres. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

SUCESION INTESTADA

Ante mi Notaría, sito en la calle 11, Mz. "J" – Plaza de Armas del distrito y provincia de Yungay; **ROGER NOLBERTO CELIDONIO VILLANUEVA**, solicita la Sucesión Intestada de **YNGRID YVONE ALEGRE ALEGRE**, fallecida el 9 de Julio de 2026.

Lo que se publica a fin de los que tengan derechos los hagan valer en la forma establecido por Ley.-

Yungay, 14 de Julio de 2026.



SUCESIÓN INTESTADA (NC1437)

Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en Jr. Larrea y Loredo 740 Huaraz – Ancash, FRANK RAMIRO GUZMAN ANGELES apoderado de JUAN VICTORIANO GUZMAN CACERES, viene solicitando la sucesión intestada de CARLOS EDMUNDO GUZMÁN GUERRERO, fallecido el 10 de Junio de 1994, a favor de JUAN VICTORIANO GUZMAN CACERES. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 41 de la Ley 26662. Huaraz, 10 de Julio de 2026. DOY FE.

Leandro Spetale Bojorquez
DOCTOR EN DERECHO
NOTARIO DE HUARAZ Reg. CNA N° 48

SUCESIÓN INTESTADA (NC1441)

Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en Jr. Larrea y Loredo 740 Huaraz – Ancash, LISSETTE MAIRA LOPEZ SOLANO, viene solicitando la sucesión intestada de ELVIRA JULIA SOLANO GUERRERO, fallecida el 12 de Octubre de 2025, a favor de LISSETTE MAIRA LOPEZ SOLANO. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 41 de la Ley 26662. Huaraz, 15 de Julio de 2026. DOY FE.

Leandro Spetale Bojorquez
DOCTOR EN DERECHO
NOTARIO DE HUARAZ Reg. CNA N° 48

REPUBLICA DEL PERU
Municipalidad Distrital de Independencia
Huaraz - Ancash

EDICTO MATRIMONIAL

HAGO SABER QUE: De conformidad con el Art. N° 250 del Código Civil, que el día VIERNES 07 DE AGOSTO DEL 2026, a horas 04:00 PM, pretenden contraer Matrimonio Civil en la OFICINA DEL REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA.

EDAD	NATURAL	PROFESIÓN	NACIONALIDAD	DNI N°
39	CALLAO	OBRAERO	PERUANO	44199797

DON: PALMA RODRIGUEZ CARLOS RUBEN
DOMICILIO: CASERIO DE JUNUA SIN - INDEPENDENCIA.

EDAD	NATURAL	PROFESIÓN	NACIONALIDAD	DNI N°
30	HUARAZ	AMA DE CASA	PERUANA	48684602

DOÑA: YURI DIAZ VIOLETA MARIA
DOMICILIO: CASERIO DE JUNUA SIN - INDEPENDENCIA.

Las personas que conozcan la existencia de causales de impedimento podrán denunciar ante esta Municipalidad dentro de los 08 días antes del Acto de Celebración.

Oficina Registros Civiles
Municipalidad Distrital de Independencia

16/07/2026
Exp. N° 0021311-2026.

Nueva tragedia en el Huascarán

Avalancha deja dos heridos y un fallecido

Tres heridos uno de gravedad que falleció tras su atención en la montaña, deja gran pesar entre los montañistas que aún no salen del accidente del último lunes y ahora se suscita uno nuevo a más de 5,500 metros de altura por el sector La Canaleta.

Una avalancha en el nevado Huascarán cobró la vida de un porteador y dejó heridos a otros dos montañistas en la mañana de ayer jueves. El trágico desprendimiento de nieve y hielo se registró a más de 5,500 metros sobre el nivel del mar, sorprendiendo a los integrantes de la expedición cuando transitaban por una de las zonas de mayor altitud de la montaña más alta del Perú.

La víctima mortal fue identificada como Ignacio Chinchay Alonso, natural de Huaraz (Taricá Pashpa), un experimentado porteador y cocinero de montaña originario del citado centro poblado, ampliamente conocido dentro de la comunidad de montaña de la región Áncash por su invaluable apoyo logístico en múltiples expediciones, falleció en el lugar debido al violento impacto de la masa de nieve.

Los otros dos miembros de la expedición —el guía oficial de montaña Edgar Laveriano López y su cliente el hindú Kailash Tiagham— lograron sobrevivir al siniestro. Ambos fueron localizados con vida por las patrullas

de auxilio y presentan un diagnóstico estable, aunque el extranjero con múltiples contusiones provocadas por el arrastre del alud que golpeó fuertemente la espalda. Actualmente ya se encuentra en un establecimiento de salud.

Un equipo especializado de rescate de alta montaña lidera una compleja operación de evacuación en condiciones climáticas extremas. El descenso de los heridos se realiza bajo estrictas medidas de seguridad debido a la inestabilidad del terreno y al peligro latente de nuevos desprendimientos, priorizando su traslado inmediato hacia un centro de salud para que reciban la evaluación médica correspondiente.

En paralelo, los rescatistas y las autoridades competentes coordinan de forma minuciosa las maniobras técnicas necesarias para la recuperación y el descenso del cuerpo de Ignacio hacia



La comunidad de montañistas, autoridades locales y diversas asociaciones del sector expresaron sus más profundas condolencias a la familia y allegados de Ignacio en el centro poblado de Pashpa, al tiempo que reconocieron la ardua y riesgosa labor que vienen desempeñando los equipos de emergencia en la zona del desastre para salvaguardar la vida de los sobrevivientes. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

la base de la montaña, donde se procederá con las diligencias de ley correspondientes.

Confirman sentencia de 12 años de pena privativa de libertad

Abraham Rosales Morales autor del delito de tocamientos indebidos

La Sala Mixta Descentralizada de Huarí confirmó en segunda instancia la sentencia de 12 años de pena privativa de libertad efectiva contra Abraham Rosales Morales, como autor del delito de tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de una menor de seis años de edad. La resolución judicial, que declaró infundado el recurso de apelación presentado por la defensa del acusado, ratifica también su inhabilitación definitiva para ejercer cualquier función vinculada al sector educativo y fija en S/ 2 000 el monto por concepto de reparación civil a favor de la víctima.

Esta confirmación de condena se obtuvo gracias al sustento del Dr. William Peralta Pinto, Fiscal Superior de la Fiscalía Superior Mixta de Huarí, quien defendió la posición del Ministerio Público durante la audiencia de apelación. Previamente, en primera instancia, la Fiscalía Provincial de San Marcos había lo-



grado la sentencia condenatoria inicial mediante la investigación y sustentación del Fiscal Adjunto Provincial José Vergara Gutiérrez.

Los hechos que motivaron la condena ocurrieron en el interior del domicilio familiar del sentenciado, donde realizó actos indebidos contra la menor. A lo largo del proceso penal, la culpabilidad de Rosales Morales quedó plenamente demostrada mediante un sólido expediente probatorio que incluyó la declaración de la víctima, la entrevista en Cámara Gesell, testimonios y diversos elementos periciales.

Con la ratificación de este fallo en segunda instancia, el Ministerio Público reafirma su compromiso de sostener investigaciones rigurosas y asegurar una adecuada actuación fiscal en todas las etapas del proceso, garantizando sanciones ejemplares para los responsables de delitos que atenten contra la libertad e indemnidad sexual de los menores de edad. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Municipalidad de Independencia une esfuerzos institucionales

Entrega de kits de herramientas en Chavín

En un importante trabajo articulado con la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Áncash, se realizó la entrega de kits de herramientas destinados a las labores de limpieza y descolmatación de canales de regadío en beneficio de los productores agrícolas del centro poblado de Chavín.

Los implementos fueron entregados a las Juntas de Usuarios de Jancur Calicon, Pellco, Ucaran, Lirio Ruri y Yarush, organizaciones que administran tres importantes canales de irrigación y que abastecen de agua para riego a más de 500 vecinos dedicados a la actividad agropecuaria.

Esta acción fortalece el trabajo conjunto entre ambas instituciones para impulsar el desarrollo del sector agrícola y garantizar mejores condiciones para el abastecimiento de

agua en las parcelas de los productores. Asimismo, la entrega de estas herramientas

permitirá iniciar oportunamente las labores preventivas frente a la próxima temporada de lluvias asociada al fenómeno El Niño. Las jornadas de limpieza y descolmatación contribuirán a mantener los canales en óptimas condiciones, incrementando su capacidad hidráulica y asegurando un adecuado flujo de agua hacia las áreas de cultivo.

Con estas acciones, la Municipalidad de Independencia reafirma su compromiso con el fortalecimiento del agro, promoviendo medidas preventivas que protejan la infraestructura de riego y contribuyan a la seguridad hídrica de las familias agricultoras del distrito. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



EMPRESA DE TRANSPORTES

Aventurero Vip

SAN NICOLAS S.R.L.

SALIDAS DIARIAS

POMABAMBA - SAN NICOLAS LLAMACA

HUARAZ	HUARAZ	HUARAZ
CHACAS	CHACAS	HUARI
LLUMPA	SAN LUIS	PARAS
PISCOBAMBA	YAUYA	RURIS
POMABAMBA	SAN NICOLAS	RANCHAJ
		LLAMACA

OFICINA CENTRAL: AV. RAIMONDI N° 821 - HUARAZ
Telf. 043-70064 - 912 149 469

EMPRESA DE TRANSPORTE

Olguita Tours

S.A.C.

DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavin, San Marcos, Huarí, Llamellin, Huacaybamba y Huacchis

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV - VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338
Huarupampa- Huaraz

SERVICIOS TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL
COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

Convocatoria

CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Convocatoria para la "SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SUBSISTEMA ESPECIALIZADO EN CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS, 2º JUZGADO DE TRABAJO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMBIENTE COMPLEMENTARIO DE ARCHIVO CENTRAL, ALMACÉN DE BIENES MUEBLES DEL ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL Y ESPACIO PARA USO DE GARAJE PARA VEHÍCULOS DE LA SEDE CENTRAL, MÓDULO DE SANCION PENAL, JUZGADOS DE FAMILIA SUBESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según EE.TT. (Especificaciones Técnicas).

CRONOGRAMA Y OTROS AQUÍ:

<https://goo.su/cjsoFER>

Convocatoria:

2026-015-000065

Enlace a Términos de Referencia:

<https://sap.pj.gob.pe/portalabastecimiento-web/Convocatorias8uit>

Enlace a Manual de Usuario:

https://sap.pj.gob.pe/portalabastecimiento-web/assets/docs/manual_usuario.pdf

Atte.
Coordinación de logística
Corte Superior de Justicia de Ancash

www.gob.pe/csjancashSECTOR ENERGÍA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO

Nombre: TARTARO MBP 18
Código: 01-02296-26
Fecha y hora de presentación: 04/05/2026, 08:15
Hectáreas: 1000
Titular: MINERA BARRICK PERU S.A.

Distrito(s): CASCA / POMABAMBA
Provincia(s): MARISCAL LUZURIAGA / POMABAMBA
Departamento(s): ANCASH
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 026	234
2	9 026	237
3	9 025	237
4	9 025	238
5	9 023	238
6	9 023	235
7	9 024	235
8	9 024	234

<Lima>
Lima, 06 de julio del 2026

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR REYNOSO LEZANO
Director de la Dirección Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección.

URL: <https://app.ingemmet.gob.pe/ffdocmin/pdf/viewer/>
CVD: 3266 4008 7467 2041

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

HUARAZ, 13 JULIO DEL 2026.

SEÑORA: MARIA CASTROMONTE TAHUA VIUDA DE JACHILLA Y POSIBLES HEREDEROS

ASUNTO: PRESENCIA NOTARIAL
DE CONFORMIDAD A LOS DISPUESTO POR LA LEY N° 27157, SU REGLAMENTO EL D.S. 008-2000 NOTIFICO QUE, EN ESTE DESPACHO NOTARIAL SE VIENE LLEVANDO A CABO LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO EN PASAJE TAULLIRAJU S/N, SECTOR LOS OLIVOS, INDEPENDENCIA, HUARAZ - ANCASH, SOLICITADO POR DAVID ELIAS HUAMAN LEON LO QUE PONGO DE SU CONOCIMIENTO EN SU CONDICIÓN DE COLINDANTE. EL REFERIDO PROCEDIMIENTO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO EL PERUANO, SIN MEDIAR OPOSICIÓN DE LA SBN. =====

FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

HUARAZ, 14 JULIO DEL 2026.

SEÑORA: SANTA MARIA ROMERO DEL CASTILLO

ASUNTO: PRESENCIA NOTARIAL
DE CONFORMIDAD A LOS DISPUESTO POR LA LEY N° 27157, SU REGLAMENTO EL D.S. 008-2000 NOTIFICO QUE, EN ESTE DESPACHO NOTARIAL SE VIENE LLEVANDO A CABO LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO PASAJE LAS COLINAS Y JR. LAS BRISAS S/N, SECTOR URBANIZACIÓN EL MIRADOR, INDEPENDENCIA, HUARAZ - ANCASH, SOLICITADO POR FELIX RAFAEL DEXTRE, COLOMBIA ELIZABETH ESPINOZA DEXTRE Y GLORIA LAURA DEXTRE VIA LO QUE PONGO DE SU CONOCIMIENTO EN SU CONDICIÓN DE COLINDANTE. EL REFERIDO PROCEDIMIENTO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO EL PERUANO, SIN MEDIAR OPOSICIÓN DE LA SBN. =====

FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

HUARAZ, 13 JULIO DEL 2026.

SEÑORES: HUGO MAXIMO VALVERDE FORONDA, MICAELA ALCEDO MOSQUERA MARCELINO, TEODOSIA, GILBERTO, NICOLAS Y ELIAS VALVERDE SALCEDO.

ASUNTO: PRESENCIA NOTARIAL
DE CONFORMIDAD A LOS DISPUESTO POR LA LEY N° 27157, SU REGLAMENTO EL D.S. 008-2000 NOTIFICO QUE, EN ESTE DESPACHO NOTARIAL SE VIENE LLEVANDO A CABO LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA NN221 (HUARAZ - PATIVILCA), BARRIO TACLLAN, HUARAZ - ANCASH, SOLICITADO POR WILDER ENRIQUE VIDAL ESCUDERO Y ESPOSA LO QUE PONGO DE SU CONOCIMIENTO EN SU CONDICIÓN DE COLINDANTE Y ANTERIORES PROPIETARIOS. EL REFERIDO PROCEDIMIENTO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO EL PERUANO, SIN MEDIAR OPOSICIÓN DE LA SBN. =====

FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

HUARAZ, 13 JULIO DEL 2026.

SEÑORES: NARCIZO PEDRO ARANIBAR ROSALES, EDDA LIZ BELEN GONZALEZ PINEDA

ASUNTO: PRESENCIA NOTARIAL
DE CONFORMIDAD A LOS DISPUESTO POR LA LEY N° 27157, SU REGLAMENTO EL D.S. 008-2000 NOTIFICO QUE, EN ESTE DESPACHO NOTARIAL SE VIENE LLEVANDO A CABO LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO PASAJE SAN GABRIEL S/N, URBANIZACIÓN ROSAS PAMPA, HUARAZ - ANCASH, SOLICITADO POR LORENZO MARCOS GAMARRA SOLORZANO Y ESPOSA LO QUE PONGO DE SU CONOCIMIENTO EN SU CONDICIÓN DE COLINDANTES. EL REFERIDO PROCEDIMIENTO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO EL PERUANO, SIN MEDIAR OPOSICIÓN DE LA SBN. =====

FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

ANTE MÍ, SONIA NINA RIMAC PEÑA Y ESPOSO SOLICITAN PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO JR. NN167 (21 DE DICIEMBRE), SECTOR CHALLHUA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH. =====
LINDEROS: DERECHA: CON PINTO CASTRO PRICILA GRACIANA CON: 9.15ML. FRENTE: CON EL JR. NN167 (21 DE DICIEMBRE) CON: 5.60ML. IZQUIERDA: CON OSORIO JAMANCA EDUARDA CON: 9.82ML. FONDO: CON MEZA ROMERO MANUEL CON: 5.16ML. ÁREA TOTAL: 50.83M2. =====
SE EMPLAZA A LA SBN Y ANTERIORES PROPIETARIOS: ALEJANDRO ANTONIO FLORES LOPEZ Y DOMINGA EUGENIA SANCHEZ. SE NOTIFICA A LOS COLINDANTES MENCIONADOS EN LOS LINDEROS, CUENTA CON UNA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE POSESIÓN N°1,595 FECHA CIERTA 09/10/2017 OTORGADO POR ALEJANDRO ANTONIO FLORES LOPEZ Y DOMINGA EUGENIA SANCHEZ A FAVOR DE LOS SOLICITANTES, SUSCRITO ANTE ESTE DESPACHO NOTARIAL. EL PREDIO CUENTA CON PLANO Y MEMORIA DESCRIPTIVA VISADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE HUARAZ, BÚSQUEDA CATASTRAL EMITIDA POR SUNARP - HUARAZ, MEDIANTE EL CUAL CERTIFICAN QUE NO AFECTA A OTROS PREDIOS NI VÍAS DEL ESTADO. SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY EN EL JR. SEBASTIÁN BEAS N° 811 2º PISO-HUARAZ. =====

HUARAZ, 25 DE JUNIO DEL 2026.

FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

Detienen a policía que se apropió de pistola robada y la vendió a un integrante de Los Chukis en Manchay



Según la Fiscalía, el agente Jesús D. V. H. (32) habría despojado a un tercero de un arma antes robada y luego la ofreció por \$/2.000 a un miembro de la banda criminal dedicada a delitos de extorsión y sicariato.

Agente cumplirá cinco meses de prisión preventiva mientras es investigado por la presunta comisión del delito contra la seguridad pública, peligro común, en la modalidad de fabricación, comercialización, uso o porte de armas y municiones

(Por Renzo Anselmo - LAREPUBLICA.PE)

Un miembro de la Policía Nacional del Perú (PNP) fue detenido por presuntamente comercializar un arma de fuego robada en Manchay, en el distrito de Pachacámac.

Según la investigación fiscal, el efectivo Jesús D. V. H. (32) se habría apropiado de una pistola que previamente había sido despojada a un tercero y, luego, la habría vendido a un integrante de Los Chukis, banda criminal implicada en delitos de extorsión, sicariato y tráfico de terrenos en la capital.

El agente cumplirá cinco meses de prisión preventiva mientras es investigado por la presunta comisión del delito contra la seguridad pública, peligro común, en la modalidad de fabricación, comercialización, uso o porte de armas y municiones.

Asimismo, por el delito contra la administración pública, en la modalidad de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, ambos en agravio del

Estado, informó la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Lurín (Segundo Despacho).

Policía se habría apropiado de arma robada a un vecino de Manchay

El caso se remonta al 1 de marzo del 2025. Ese día, la conviviente del ciudadano Santos L. D. A. se percató de que, aprovechando la ausencia de ella y su pareja, personas extrañas ingresaron al domicilio que compartían en la avenida Víctor Malásquez, en Manchay, y se llevaron pertenencias, entre ellas, un arma de fuego y dos cacerinas con 12 municiones.

De inmediato, acudió a la comisaría del sector para denunciar lo ocurrido.

Captura de integrante de los Chukis

Tras ello, agentes de investigación realizaron diligencias y lograron ubicar al sujeto, identificado como Jorge A. V. Rojas, vecino del agraviado, quien sustrajo la pistola.

El hombre fue intervenido por el efectivo policial investigado Jesús D. V. H. y otro miembro de la PNP, quienes realizaban un patrullaje en la jurisdicción de la comisaría de Manchay.

Estos efectivos, de acuerdo con la Fiscalía, se habrían apoderado del arma de fuego de propiedad del agraviado.

Miembro de la PNP vendió arma a integrante de Los Chukis, según la tesis fiscal

La investigación del Ministerio Público sostiene que, al día siguiente de la intervención, el policía investigado se comunicó por WhatsApp con Luis E. D. V. para indicarle que tenía una pistola y le envió una foto con intención de comercializarla ilegalmente.

El agente de la PNP le solicitó \$/2.000.

Tras las diligencias preliminares, realizadas con personal de la División de Investigación de Delitos de Alta Complejidad (Diviac) y con la participación de la fiscal provincial Rossina Apesteguía Borjas, se conoció que el investigado había vendido el arma sustraída a uno de los integrantes de Los Chukis.

Esta banda criminal registra antecedentes por casos de sicariato y extorsión, según el Ministerio del Interior.

Escoltas del Presidente José María Balcázar que fueron captados bebiendo alcohol fueron retirados de su puesto

El comandante general de la PNP, Óscar Arriola, anunció que se inició un proceso disciplinario para evaluar posibles sanciones a los agentes implicados.

Agentes de la escolta presidencial, estuvieron bajo el mando del comandante PNP Jepherson Paredes.

Además, el Estado les otorgó más de \$/2.000 en viáticos a cada uno para cubrir sus gastos de alimentación y alojamiento durante los cinco días que duró la comisión.

(Por Renzo Anselmo - LAREPUBLICA.PE)

Los seis escoltas del presidente José María Balcázar que fueron captados bebiendo alcohol y bailando en una discoteca de Lambayeque fueron separados de sus cargos.

Así lo informó el comandante general de la Policía Nacional del Perú (PNP), Óscar Arriola, quien además confirmó que se iniciará un proceso disciplinario contra estos agentes para evaluar la aplicación de otras sanciones.

“Ya se tomaron las medidas inmediatamente. Han

sido separados de la seguridad personal del presidente constitucional de la República.

Se ha iniciado una investigación por un equipo especializado, con carácter sumario, para resolver [el caso]”, declaró a RPP.

De acuerdo con un reportaje de Panorama que reveló estas acciones de los agentes de la escolta presidencial, los efectivos estuvieron bajo el mando del comandante PNP Jepherson Paredes.

Además, según el dominical, el Estado les otorgó más de \$/2.000 en viáticos a cada uno para cubrir sus gastos de alimentación y alojamiento durante los cinco días que duró la comisión.

Ni el presidente ni los escoltas involucrados se han



pronunciado sobre estos hechos.

Arriola añadió que la investigación también permitirá evaluar los protocolos y planes de seguridad relacionados con la protección del jefe de Estado.

¡FUEGO EN ANCASH! SE JUEGAN LOS CUARTOS DE FINAL (IDA) DE LA ETAPA DEPARTAMENTAL 2026

La Liga Deportiva Departamental de Fútbol de Ancash entra en su etapa más decisiva. Este fin de semana, ocho equipos dejarán todo en la cancha, buscando dar el primer paso rumbo a la ansiada clasificación.

Este sábado 18 y domingo 19 de julio se disputarán los vibrantes encuentros de ida por los cuartos de final de la Etapa Departamental de Ancash 2026.

Los mejores equipos de la región se verán las caras en duelos de pronóstico reservado donde no hay margen de error.

A continuación, te presentamos el fixture detallado para que no te pierdas ningún encuentro:

Todo empieza este sábado 18 de julio a las 3:45 de la tarde en el Estadio Rosas Pampa de Huaraz.

Ahí se verán nuevamente el Atlético Minero y el San Andrés de Runtu.

Como los dos equipos son de San Marcos, este partido es un clásico de la zona y promete estar picante.

Ambos se conocen muy bien y van a salir a buscar una ventaja desde el primer minuto.

El domingo 19 de julio la jornada sigue con tres partidos seguidos que prometen bastante.

Primero, a las 11:30 de la mañana, el Sport Ancash FC juega en su casa, el Rosas Pampa, contra el Unión Huallhua de Piscobamba.

El Sport Ancash FC tiene la obligación de ganar por estar de local y con su gen-

te, pero los de Piscobambinos vienen con toda la intención de dar la sorpresa.

Un poquito más tarde, a las 12:00 del mediodía en Carhuaz. En el Estadio Carlos Mejía, el ADT Pablito va a recibir al Alianza Arenal de Moro y para cerrar el fin de semana, nos vamos hasta Casma.

A las 4:00 de la tarde, el Olivar Fútbol Club de Buenavista Alta se enfrenta al Sport Ayash Huamanin en el Estadio Valeriano López.

Un choque fuerte en la costa para cerrar con todo esta primera fecha de los cuartos de final.



LIGA DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE ANCASH ETAPA DEPARTAMENTAL 2026 CUARTOS DE FINAL - IDA PROGRAMACION



SABADO 18 DE JULIO - 03:45 P.M.



ATLETICO MINERO
SAN MARCOS

VS

FC. SAN ANDRES DE RUNTU
SAN MARCOS



Estadio Rosas Pampa



DOMINGO 19 DE JULIO - 11:30 A.M.



SPORT ANCASH FC.
HUARAZ

VS

UNION HUALLHUA
PISCOBAMBA



Estadio Rosas Pampa



DOMINGO 19 DE JULIO - 12:00 P.M.



ADT PABLITO
CARHUAZ

VS

ALIANZA ARENAL
MORO



Estadio Municipal de Carhuaz "Carlos Mejía"



DOMINGO 19 DE JULIO - 04:00 P.M.



OLIVAR FUTBOL CLUB
BUENAVISTA ALTA

VS

SPORT AYASH
CHAVIN



Estadio Municipal "Valeriano López Mendiola"

El fútbol cada vez se parece más a otro deporte: FIFA rompe sus normas e implementará descanso de 30 minutos en final del Mundial 2026

Por primera vez en la historia, la final del Mundial 2026 contará con un show de medio tiempo, en el que se presentarán artistas como Justin Bieber, Shakira, Madonna y BTS

El Mundial 2026 afronta sus últimos días y los hinchas esperan con ansias para disfrutar el Argentina vs España en la gran final.

La organización ya trabaja en la clausura del torneo y uno de los cambios sería la ampliación del descanso, al estilo del Super Bowl.

La presente edición del certamen, que por primera vez se organizó en tres países y con 48 selecciones participantes, ya implementó una serie de cambios, entre los que resalta la polémica pausa de hidratación y una mayor intervención del VAR en el desarrollo del juego.

FIFA implementará descanso de 30 minutos en la final del Mundial

De acuerdo con el reporte de The Times, la final del Mundial 2026 será testigo de un hecho inédito: por primera vez en la historia de la competición, se contará con un descanso de entre 25 y 30 minutos.

El cambio en la normativa responde al show que se presentará en el estadio de Nueva Jersey.

El citado medio remarca que el árbitro principal será el encargado de autorizar la ampliación de los habituales 15 minutos bajo algún argumento; no obstante, indica que la FIFA ya lo tiene definido.

Hasta el momento, la organización no se pronunció sobre los detalles del show de la final del Mundial 2026.

Sin embargo, ya existe un antecedente: en la final del Mundial de Clubes 2025 se rompió la norma con un espectáculo de 24 minutos durante el medio tiempo.

¿Qué artistas se presentarán en el show de la final del Mundial 2026?

A través de sus canales oficiales, la FIFA anunció quiénes serán los artistas del primer show de medio tiempo en la historia de los Mundiales.

Madonna

Shakira

BTS

Justin Bieber

Gustavo Dudamel

Coldplay junto al coro PS22

Burna Boy

Los personajes de Sesame Street y The Muppets

¿Cuándo es la final del Mundial 2026?

La final del Mundial 2026 se jugará el domingo 19 de julio en el MetLife Stadium de Nueva York (Estados Unidos). El cruce que definirá al campeón está programado para las 2.00 p. m. (hora peruana).



La FIFA podría sancionar a la AFA por exhibir la bandera "Las Malvinas son argentinas" en el Mundial 2026

La Asociación del Fútbol Argentino (AFA) podría enfrentar una sanción disciplinaria luego de que varios jugadores de la selección exhibieran una bandera con la frase Las Malvinas son argentinas durante los festejos por la victoria 2-1 sobre Inglaterra en las semifinales del Mundial 2026.

El hecho ocurrió sobre el césped tras el pitazo final y quedó bajo la lupa debido a que el reglamento de la FIFA prohíbe la exhibición de mensajes de carácter político, ideológico o religioso en sus competiciones.

Aunque el organismo todavía no ha anunciado una decisión oficial, distintos medios internacionales coinciden en que podría abrir un expediente disciplinario para analizar el caso.

Las posibles medidas van desde una advertencia hasta una multa económica para la AFA o para los futbolistas involucrados, mientras que una sanción deportiva aparece, por ahora, como un escenario poco probable.

¿Por qué la FIFA podría sancionar a la AFA?

El Código Disciplinario y las normas de conducta de la

FIFA establecen que durante sus torneos no pueden exhibirse pancartas, banderas o cualquier otro elemento con contenido político, ideológico o religioso. Por ello, la Comisión Disciplinaria podría evaluar si el mensaje vulnera esa normativa antes de emitir una resolución.

De acuerdo con reportes periodísticos, las autoridades de seguridad del encuentro ya habían dispuesto, junto con la FIFA, que no se permitiera el ingreso de elementos alusivos a las Islas Malvinas para evitar que el partido adquiriera un componente político.

¿Qué sanciones contempla el reglamento?

En caso de considerar que existió una infracción, la organización dispone de varias herramientas disciplinarias. Entre ellas figuran advertencias, multas económicas e incluso sanciones individuales para los futbolistas implicados.

No obstante, especialistas consideran que una suspensión deportiva resulta menos probable, ya que este tipo de castigos suele reservarse para infracciones de mayor gravedad o reincidencia. Hasta el momento, la FIFA no ha confirmado la apertura formal de un procedimiento ni ha comunicado una sanción definitiva.

Escúchanos en vivo en:
www.radioancash.com.pe

RADIO
Ancash

TAMBIEN
DESCARGA NUESTRA APP

